

Editor

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año IV

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.-Madrid

Núm. 19 y 20

Lunes, 10 y 17 de Mayo de 1920

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos DOCE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

Unión Nacional

El deber cumplido, nos dará el derecho. Veterinarios, levantaos y caminad.—No es patrimonio exclusivo de este siglo el movimiento, desde el instante en que toda la existencia es movimiento, es instabilidad; pero es evidente que vivimos en el que aclamamos la velocidad, porque se ha hecho axiomático aquello de que «el tiempo es oro».

En derredor de la vida social e individual, se arremolina la energía centelleante, hasta que la conciencia la encauza hacia un fin aproximado a la categoría que busca el ideal. Y cuando la voluntad en marcha amplía los horizontes de la obra que quiere realizar, la conciencia, satisfecha, se embelesa contemplando la grandeza de la ascensión del espíritu, que analiza escrupulosamente la casualidad de los fenómenos ambientes.

Pero, no se apercibe del significado nulo de su personalidad el abúlico, que, vegetando sobre la corteza inulta de una vida sin intensidad, y respirando bajo un imperio de neuronas atrofiadas por la inacción, llega al ocaso de la vida, sin haber aportado al progreso humano el grano de arena con que señalan su paso por el mundo los dignos.

En las esferas científicas el esfuerzo es desunido hasta que asienta la verdad sobre firmes bases; después, cuando la prueba es concluyente, un nuevo jalón aparece en el camino de la luz y de la gloria humana.

En el organismo social, ¿cuántas divergencias no surgen al apreciar las modalidades dinámicas de sus funciones, y las leyes por que éstas han de regirse? ¿Cómo dar una solución acertada y justa a las cuestiones que suscita la vida colectiva?

Si todos los pueblos estuvieran informados por el mismo grado de instrucción y educación; si todos los hombres vivieran la misma amplitud de horizontes racionales; si el espíritu humano tuviera a la misma altura el pulimento de todas las facetas del poliedro anímico de la especie *homo sapiens*, la resultante del trabajo colectivo-universal, introspectivamente, se prevé que sería la unidad de parecer, y la aproximación de todos los hombres a un fin, el que realizaría el sentido común. Más, ¿dónde se encuentra el sentido común? ¿Existen tantos como hombres?

¡He aquí la gran cuestión!

Trataba yo, con otros varios compañeros de la Unión Nacional.

Sin reservas, dije: «La fuerza física del hombre, unida a la de otros hombres con las jarcias vigorosas de la voluntad suprema, crea siempre haces armónicos de resistencia inviolables; la voz colectiva resuena y su eco atemoriza al adversario,

cuando consecuentes, con el «siempre adelante», de la obra de Orison Swett Marden, hacemos de todo nuestro vigor un carácter, enemigo de la tiranía y de la esclavitud; y cuando los hombres son cultos, instruidos y dignos, como el deber es su norma, antes de caer o vacilar se entregan en holocausto víctimas del ideal y de la grandeza del amor y se dejan inmolares en el altar de los grandes sacrificios, en el de los héroes.

Pero, ¿quién piensa en caídas, en fracasos, marchando con la enseñanza de la Unión, bajo el pendón santo de los anhelos de la reivindicación que persigue una profesión despreciada? Pues, observo que no se ha enardecido el espíritu unionista. ¿No lo véis? No obstante, mientras la cobardía subterráneamente se multiplica, y la indeferencia, que es la única potencia del esclavo que se resigna, no decae, los altruistas sacrifican su existencia, esforzándose por llevar a la *Vía Apia*, la resultante del triunfo.

Somos cristianos, y bajo el pecho lacerado, luchamos contra la idolatría; es urgente que la luz de la razón y el fuego de la inteligencia, sirvan para avanzar por las veredas del progreso y quemar los abrojos vergonzosos que obstaculizan la organización de la lucha decisiva por la conquista de la vida plena del derecho. ¿Qué contestación he de merecer de vosotros? Decidme ¿qué pensáis de este asunto? ¿Se salvará la Veterinaria? ¿Perecerá? ¿Cómo hemos de continuar las páginas gloriosas de La Reina y de García Cavero, escritas en un ambiente sin ideales, y para unas gentes humildes e indolentes, incapaces de penetrar la grandeza de una ciencia y la dignidad de una profesión?

Todos debemos ir por el mismo rumbo. Yo creo en la veterinaria multiforme dentro de la veterinaria única; veo en la libertad individual la fuerza encargada de crear e intensificar las especialidades.

El buen anatómico y fisiólogo; el veterinario fuerte en infecto-contagiosas y en esporádicas, bateriólogo, higienista, clínico, zootecnista y naturalista será el primer autor de nuestra mejora.

Oiga, es necesario.... porque ya sabe usted, que....

¿Qué es eso de hacer dos clases dentro de la veterinaria única? ¿No es obvio que ante la faz de la sociedad, con el *statu quo*, con el veterinario rústico, poco instruido y peor educado, sin corrección, herrador y chalán quedaría sepultada la grandeza de la veterinaria cuya estructura ciframos en la unión? ¿No podrá ser completa la redención? ¿Pensamos regenerar un solo tejido, y no tenemos en cuenta que los órganos del sistema profesional, con *opuestas categorías científicas*, habrían de ser invadidas por neoplasias que llenasen de taras nuestra vida corporativa, científica y social?

El criterio de los que quieren la división nace de juzgar el campo económico de acción veterinaria, sin el presentimiento del avance que está dando el espíritu nacional por el cultivo agro-pecuario; sin mirar a la España que viene, entre las luchas del capital y el hambre, casi providencialmente, buscando la redención en las fuerzas creadoras de la agronomía y de la veterinaria, en el consorcio del campo y del ganado.

Pero aún hay más. ¿Después de la Unión no nos será fácil conseguir una clasificación de partidos, y ajustar a ella el número de matrículas en nuestras Escuelas, presente el resto de servicios y plazas hoy prestados por el Cuerpo veterinario?

¿Pretenderá el Estado continuar dispensando a los centros de enseñanza la gracia de formar profesionales, sin prever la crisis que puede ocasionar la saturación profesional, quedándose muchos sin colocación? Es evidente que un claustro exigente opera la depuración científica; pero es innegable que hace falta regular el número de facultativos, a fin de evitar el espectáculo de impuras competencias, que se presentan con la *conurrencia*, cuando ésta busca parte en el reparto de pequeños intereses, de plazas mal retribuidas y servicios peor pagados.

A este propósito, es oportuno recordar el aserto de Cobden: «el salario aumenta

cuando dos dueños corren detrás de un operario, y, por el contrario, disminuye cuando dos operarios corren detrás de un dueño».

Dejemos el paso libre a la vocación sentida noblemente, con dignidad, pues en ella cristaliza la fuerza de la inteligencia y de la moral que buscan la expansión y la grandeza del alma; con veterinarios fundados sobre los atractivos de la ciencia, pronto se difundirá el nuevo amanecer de la ciencia en que culminaron tantos y tantos faros de la biología: Chauveau...

Con la unión vendrá la disciplina fraternal entre todos los compañeros, y la resultante científica y social de la clase, será ostensible, y con ella quedará patentizada la existencia de una nueva fuerza nacional».

Alguien, volvió a argúirme por qué no debo creer en la redención unitaria. Mi réplica fué esta: «*No dejo de comprender que aún impera el recelo; no hemos venido de lleno al campo de las santas rebeliones; llevamos en la médula el sello de la doblez y la sumisión profesional; la tolerancia, la carencia de interés por el mejoramiento de la clase, el concepto falso que de nuestra misión han tenido quienes debieran haber exaltado la grandeza de la veterinaria enseñándola de cuerpo entero; la falta de espíritu europeo en las aulas, todos estos factores, han dado origen a esos monstruos indignos que ultrajan vergonzosamente la ciencia por su ignorancia y por su indignidad.*» A estas palabras ya no me contestó nadie.—J. de la Sota y Castaños.

Cuestiones generales

X Las carnes congeladas.—Para aquellos mis queridos compafesores que con tanto tesón se oponen a la importación de las carnes congeladas, enderezamos estas cuartillas.

Seguramente que el medio en que invierten sus actividades dichos compañeros, es bien distinto de este de Bilbao a que nosotros estamos sometidos; por esta circunstancia, su criterio en este asunto tiene que estar irremisiblemente en contraposición con el nuestro.

Y entramos en materia, sin pararnos a analizar los sofismas en que basan su defensa los detractores de las carnes congeladas, por ser técnicos los lectores de este Boletín y conocer a la perfección el estado *exuberante* en que se halla la ganadería española, y al juicio de los cuales sometemos nuestra opinión.

Por encima de todos los legítimos intereses ganaderos, están los sacratísimos de la humanidad. El obrero que diariamente acorta su existencia en la boca del horno y en las galerías de la mina en aras de la Nación, tiene derecho a comer carne. Y a comer carne en abundancia ya sea congelada o sin congelar, siempre que este alimento primordial se halle en perfectas condiciones de sanidad.

Que tenga que alimentarse el obrero, con alubias viejas y duras, que no las comen las ratas, y con bacalao perro, negro, húmedo e indigesto, rechazado hasta por los senegaleses, y que nuestra cultísima y competentísima Junta provincial de Sanidad, envíe a Castilla (Cabañas de Virtu, Burgos), para que se *oxigene* antes de darlo al consumo, es sencillamente una iniquidad para un pueblo como el nuestro, donde los Bancos tienen en depósito e inactivas, cantidades enormes de millones, habiendo tantas necesidades humanas que satisfacer.

La importación de carnes congeladas en España es un negocio que requiere muchos millones para explotarlo en condiciones económicas ventajosas.

Se necesitan construir barcos especiales para el transporte de estas carnes, depósitos frigoríficos en los puertos para almacenarlas y vagones frigoríficos para transportarlas. Y de la misma manera, en los mercados donde se reciban estas carnes deben existir en los sótanos cámaras frigoríficas para su conservación. De cuyos frigoríficos se saca diariamente para la venta las cantidades necesarias.

A Bilbao se importaron de la Argentina, como medida de ensayo, varios cargamentos de novillos vivos (raza Durham), hermosos ejemplares, que sirvieron para hacer el caldo gordo a los cortadores, pues después de haberse previamente comprometido a sacrificarlos en días determinados, dilataron por mucho tiempo esta obligación; consiguieron bajar los precios del ganado del país, en provecho suyo, y arruinaron al comerciante emprendedor que importó el ganado argentino.

Estos vapores trajeron como ensayo en los frigoríficos varios carneros preciosísimos, sacrificados en la Argentina, los cuales se exhibieron en nuestro Mercado muchos días, conservándose sus carnes durísimas. Tuvimos ocasión de comer estas carnes y podemos afirmar que eran de excelente calidad. Argumento que nos sirve para decir a los detractores de la importación de «carnes congeladas» «que no se descomponen con la facilidad que nos cuentan».

Es, pues, este asunto de las carnes congeladas, un proyecto muy antiguo y bien estudiado por capitalistas bilbaínos, y si no se lleva a la práctica (a lo grande), como en Bilbao se realizaban todos los negocios, es debido a las cortapisas que ponen todos los Gobiernos que se vienen sucediendo con rapidez vertiginosa, para mal de nuestra querida patria, influídos por ciertos ganaderos. Pero volvamos al camino, haciéndonos la siguiente reflexión, dimanada del estómago.

En Bilbao la carne se considera como un manjar de los dioses. Del puchero del obrero se desterró muchísimo tiempo ha. La clase media corre parejas con el proletariado, pues no come carne. Nuestra ganadería no produce ni con mucho la carne necesaria para el consumo de la Nación. Los Bancos están abarrotados de millones. ¿Pues por qué no se importan carnes congeladas? ¿No importamos trigo de la Argentina, con cuyo auxilio y cooperación tenemos la *otana* por las nubes?

¡Dichoso centralismo, que con tus férreos tentáculos de pulpo gigante nos opresas y usurpas la libertad... hasta de comer carne!...

Más tus días están contados; guarecido como te hallas en el cubil, no te das cuenta del ascenso tan rápido que va alcanzando la marea social, próxima ya a rebasar los diques. El día que lleguen las aguas vivas irrumpirán tu guarida los gladiadores hambrientos de las galerías y de los hornos; y los esclavos labriegos de la hidalga Castilla, con sus tajantes hachas y acerados picos cercenarán tus tentáculos y serás arrastrado en el torbellino de la marea, quedándonos como recuerdo tuyo las deformaciones sociales, que nos recordarán la opresión y servirán para maldecirte.—*Enrique de Beitia.*

Disposiciones ministeriales

X Ministerio de Fomento.—AUTORIZACION DEL EMBARQUE Y TRANSPORTE DE GANADO DE PEZUÑA ENTRE LAS PROVINCIAS CATALANAS.—(R. O. de 6 de Mayo de 1920 (*Gaceta* del 7). Dispone esta Real orden lo siguiente:

«Primero. Que se autorice el embarque y transporte por ferrocarril entre las provincias catalanas de ganado de las especies bovina, ovina, caprina y porcina destinado exclusivamente al Matadero, debiendo los interesados sujetarse a lo establecido para estos casos en el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootías, y solicitar para cada embarque el correspondiente permiso del respectivo gobernador civil, que lo concederá o no, según las circunstancias, y previa visita al ganado por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, que informará lo que proceda.

Segundo. Los jefes de las estaciones de ferrocarril de las provincias catalanas no admitirán la facturación de ganados de las especies citadas para otros pueblos de la misma región, sin la presentación del permiso de que se ha hecho mérito y la correspondiente guía de sanidad y origen.

Tercero. Se autoriza la circulación de ganados entre las provincias catalanas en que no haya aparecido la enfermedad, pero a condición de que los conductores vayan provistos de la guía de origen y sanidad, expedida previo reconocimiento del ganado; y,

Cuarto. Queda subsistente la prohibición de facturar en las estaciones de las provincias catalanas animales de las especies receptorables con destino a otras provincias del resto de España.

Ministerio de la Guerra. — COMPRA DE GANADO. — Circular de 22 de Abril de 1920 (*D. O.* núm. 93). La práctica seguida en la compra de caballos reproductores para proveer a los distintos Depósitos de Sementales del Estado, acusa poca unidad en la manera de apreciar las condiciones que deben reunir, debido a la diversidad de criterios sustentados por las diferentes comisiones encargadas de efectuarlo, que en modo alguno implica falta de competencia, pero aconseja aunar esa disparidad de criterios en el de una sola comisión, que, con carácter permanente, obedezca a una única orientación; en su virtud, el Rey (*q. D. g.*) se ha servido disponer que, en lo sucesivo, la compra de caballos sementales para el Estado se efectúe por una comisión permanente, presidida por el coronel jefe de la sección correspondiente de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, compuesta de un jefe y un capitán de la misma y un jefe o capitán con destino técnico dependiente de este Centro directivo, en cada zona, nombrados por la Dirección.

El coronel podrá presenciar el reconocimiento o compra que juzgue oportuno. En todos los casos, será condición precisa para llevar a efecto una compra, el reconocimiento y justiprecio previo que efectuará una comisión emanante de la permanente, que la constituirá el jefe o capitán perteneciente a la Dirección, el jefe o capitán correspondiente a la zona en que haya de efectuarse y un profesor veterinario, los que asumirán la responsabilidad que en el reglamento se les señala, debiendo elevar a la Dirección la correspondiente propuesta del acuerdo que recaiga.

Las compras de caballos sementales en España tendrán lugar, como regla general, en los meses de primavera y otoño, en las localidades que con anterioridad se fije por la Dirección de Cría Caballar, muy especialmente en aquellas que con ocasión de concursos o exposición de ganados a los que concurra el caballar, pueda hacerse una mejor selección, debiendo al efecto recabarse de la Sociedad General de Ganaderos de cuenta a esta Dirección, con la antelación necesaria, de los que hayan de celebrarse, significando la fecha, lugar en que han de verificarse e importancia que puedan alcanzar.

Excepcionalmente podrán adquirirse también a la terminación de las reuniones que en dichas temporadas tengan lugar en el hipódromo de Madrid, llenándose iguales formalidades.

Si las circunstancias lo requirieran, el General Director de la Cría Caballar podrá ordenar, fuera de los plazos indicados, las compras que en orden al buen servicio juzgue necesarias y en igual forma a que las anteriores.

Las compras en el extranjero se efectuarán por una comisión especial, nombrada al efecto, y siempre que a juicio de la dirección lo exija la falta de reproductores en España, dentro de los tipos y sangres fijadas, o haya necesidad de adquirirlos como sangres mejoradoras.

Una vez efectuadas las compras y hechos los destinos a los Depósitos, éstos informarán a la Dirección respecto a las condiciones de cada uno de los sementales destinados.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, por la referida Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta se dicten las instrucciones pertinentes al mejor cumplimiento de esta disposición, y con la anticipación debida se haga saber y se inserte en la *Gaceta Oficial* y *Boletines* de provincia, los itinerarios que dichas comisiones han de

seguir, días de compras en cada localidad, número de sementales que hayan de adquirirse, condiciones de sangre, edad, conformación, etc., que deberán reunir, pruebas a que habrán de someterse, tolerancia según los casos, y demás observaciones que se consideren oportunas, con instrucciones claras y precisas que sirvan de norma a los ganaderos que hayan de concurrir ofreciendo sus productos.

DESTINOS.—Circular de 26 de Abril de 1920. (*D. O.* núm. 94). Dispone que los oficiales del cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Aurelio Alarcón Torres y termina con D. Angel López Maestre Bárcena, pásen a servir los destinos y situación que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África, y figurar el veterinario primero destinado a la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, como disponible en la primera región para el percibo de sus haberes, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo quinto de la real orden circular de 24 de Marzo último (*D. O.* núm. 68).

Veterinarios primeros.—D. Aurelio Alarcón Torres, del sexto regimiento de Artillería pesada, a servicios de la Comandancia general de Ceuta (real orden 28 Abril 1914); D. Gregorio Martínez Martínez, de servicios de la Comandancia general de Ceuta, a disponible en la primera región.

José Planelles Pérez, del Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, a la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache (real orden de 28 de Abril de 1914 y real orden de 31 de enero último) y D. Martín Osorio Conder, ascendido, de 14.^º tercio de la Guardia civil, al sexto regimiento de Artillería pesada (art. 9.^º)

Veterinarios segundos (Artículo 1.^º).—D. Francisco López Cobos, del segundo regimiento de Artillería ligera, el 14.^º tercio de la Guardia civil, primera de antigüedad sin defectos; D. Salvador González Martínez, del Depósito de recría y doma de la segunda zona pecuaria, al segundo regimiento de Artillería ligera, primera de antigüedad sin defectos; y D. Luis del Pino Huertas, de la Comandancia de Ingenieros de Larache, al batallón Cazadores de Ronda, sexto de montaña, primera de antigüedad sin defectos.

Veterinario tercero.—D. Angel López Maestre Bárcena, del octavo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Ingenieros de Larache, en plaza de segundo (real orden de 28 de Abril de 1914).

MATRIMONIOS.—R. O. de 26 de Abril de 1920 (*D. O.* núm. 352) Concede licencia para contraer matrimonio al veterinario segundo don Pío García Cicuender con doña Inés Casas, y al veterinario segundo don Mariano Alonso con doña Petra Benito de Pedro.

AUXILIARES DEL EJÉRCITO.—R. O. de 27 de Abril de 1920 (*D. O.* núm. 96). Conforme a lo solicitado por el soldado del regimiento de Infantería Vad Ras número 50, D. Diego Navajas del Río, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrarle veterinario auxiliar del Ejército, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 16 de Febrero de 1918 (*C. L.* núm. 57).

PLANTILLAS.—R. O. de 30 de Abril de 1920 (*D. O.* núm. 98). Dispone la forma en que han de ajustarse los nuevos plantillas del Ejército, conforme a los créditos consignados en la ley de presupuestos, correspondiendo la siguiente distribución a la Veterinaria Militar.

Administración central: Ministerio y dependencias afectas, 2 coroneles, 1 teniente coronel, 4 comandantes y 1 un capitán; Escuela Superior de Guerra, 1 teniente coronel; Academia de Infantería, 1 capitán; Academia de Caballería, 1 capitán y 1 teniente; Academia de Artillería, 1 capitán; Academia de Ingenieros, 1 teniente; Academia de Intendencia, 1 teniente; Escuela de Equitación, 1 capitán; Escuela Central de Tiro, 1 capitán; En los ocho Depósitos de Sementales de Caballería, 8 comandantes y 8 tenientes; En los cuatro Establecimientos de Recría y Doma, 4 comandantes y 8 tenientes; En las tres Yeguadas Militares, 3 capitanes y 3 tenientes; En la Comisión

Central de Remonta de Artillería, 2' capitanes; En el Depósito de Sementales de Hospitalet, 1 comandante y 1 teniente; En el Instituto de Higiene Militar, 1 comandante y 1 capitán; En el Parque Central de Sanidad, 1 capitán. Resumen total de veterinarios afectos a la Administración central: 2 coroneles, 2 tenientes coroneles, 18 comandantes, 13 capitanes y 23 tenientes.

Administración regional: Primera región, 1 coronel y 1 teniente; Segunda región, 1 teniente coronel y 1 comandante; Tercera región, 1 teniente coronel y un comandante; Cuarta, quinta, sexta y séptima región, 1 teniente coronel en cada una; Octava región, 1 teniente coronel y 1 comandante; Baleares, 1 comandante; Canarias, 1 Comandante. Resumen total de veterinarios afectos a la Administración regional: 1 coronel, 7 tenientes coroneles, 2 comandantes y 1 teniente.

Cuerpos armados: En el Escuadrón de Escolta Real, 1 capitán; en 27 Regimiento de Caballería, a un primero y un segundo, 27 capitanes y 27 tenientes; En el grupo de escuadrones de instrucción, 1 capitán; Escuadrones de Tenerife y Gran Canaria, a segundo, 2 tenientes; En un regimiento de Artillería pesada de posición, grupo de instrucción, mixto de Baleares, idem de Menorca y baterías de Tenerife y Gran Canaria, a un segundo, 6 tenientes; En 1 regimiento de Telégrafos, 1 de Pontoneros y batallón Aerostación a un primero y un segundo, 3 capitanes y 3 tenientes; En 6 idem de Zapadores y batallón de Radiotelegrafía, a un segundo 7 tenientes; En 6 batallones de montaña, 6 tenientes o 6 alfereces; En el grupo de escuadrones de Baleares, 1 capitán y 1 teniente; En 16 regimientos de Artillería ligera y en 8 idem pesada, a un primero y dos segundos, 24 capitanes y 48 tenientes; En el regimiento Artillería a caballo, 1 capitán y 3 tenientes o 3 alfereces; En 3 idem de id., de montaña, a un primero y un segundo, 3 capitanes y 3 tenientes o 3 alfereces; En los 8 depósitos regionales de Remonta (1.^º y 4.^º a un primero), 2 capitanes y 6 tenientes; En las 1.^a y 6.^a Comandancias de Intendencia, a un primero, 2 capitanes; En las 6 idem restantes, a un segundo, 6 tenientes; En la 1.^a idem de Sanidad Militar, 1 capitán; En las 4.^a y 6.^a idem a un segundo, 2 tenientes; En las 2.^a, 3.^a, 5.^a y 7.^a y 8.^a idem, a un tercero, 5 alfereces. Resumen de veterinarios afectos a Cuerpos Armados: 66 capitanes, 120 tenientes y 5 alfereces.

Estado comparativo: La anterior plantilla de Veterinaria militar y la actual se diferencian en lo siguiente:

	Coroneles	Teniente coroneles	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alfereces
Antigua plantilla...	2	9	19	103	103	31
Plantilla actual....	2	9	23	79	144	5

Los sueldos de los alfereces y tenientes, serán de 3.000 y 3.500 pesetas, respectivamente, según dispone la ley de Presupuestos.

ASCENSOS.—R. O. Circular de 5 de Mayo de 1920. (D. O. núm. 102). El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Mariano de Viedma Fernández y termina con D. Fermín Morales de Castro, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de 30 de Abril próximo pasado.

Relación que se cita

Empleo	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere
Subinspector veterinario 2. ^a clase.	Jefe Veteria 7. ^a región....	D. Mariano de V. Fernández.	Subptor. veterinario 1. ^a clase.
Veterinario mayor	Jefe Veterinaria Comandía general de Melilla....		Subptor. veterinario 2. ^a clase.
Otro 1. ^o	Escuela de Equitación....	» Jacinto Pisón Ceriza.....	Vtnrio. mayor.
Otro.....	2. ^o regimiento Art. ^a ligera.	» Pedro Rincón Rodríguez.	Idem
Otro.....	Reemp. ^o enfermero 1. ^a regiól.	» Juan Engelmo Salcedo...	Idem
Otro.....	Yeguada militar Córdoba.	» Antonio Lage Pereira....	Idem
Otro.....	15. ^o reg. Artillería ligera.	» Manuel Bellido Vázquez.	Idem
Otro.....	Parque de Sanidad Militar	» Rafael Carballo Buendía.	Idem
Otro.....	5. ^o reg. Artillería ligera.	» Pablo Bernad Molinos...	Idem
Veterinario 2. ^o	5. ^a Comand. ^a Intendencia.	» Facundo Cuevas Cuevas.	Idem
Otro.....	Reg. Cab. ^a Tetuán, 17....	» José Tutor Ruiz.....	Veterinario 1. ^o
Otro.....	Id. Hús. Princesa, 19....	» José Roca Alegret....	Idem
Otro.....	Id. Dragones Montesa, 10.	» Teófilo de la Osa Alcázar.	Idem
Otro.....	Grupo Radiotelegrafía de campaña.....	» Sixto Jiménez Urtusun...	Idem
Otro.....	Academia de Ingenieros.	» José Crespo Serrano....	Idem
Otro.....	Dep. ^o Recría y Doma 4. ^a zona pecuaria.....	» Francisco Menchen Chacón	Idem
		» Fermín Morales de Castro	Idem

DESTINOS DE POTROS.—Circular de 3 de Mayo de 1920 (*D. O.* página 102). Dispone el modo de efectuar el transporte de los potros de cuatro años existentes, en los depósitos de recría y doma que están destinados a cuerpo y dice en el precepto octavo: «A pesar de haber interesado de las Compañías ferroviarias correspondientes la disposición, en los días marcados y su desinfección, para evitar posibles contagios epizoóticos, los coroneles de los Depósitos ordenarán que por el personal de Cuerpo de Veterinaria de cada uno se lleve a cabo una minuciosa y hasta donde pueda conseguirse completa desinfección de los vagones en que hayan de embarcarse los potros.

CONCURSOS.—Circular de 8 de Mayo de 1920. (*D. O.* número 105). Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 2.^o del Real decreto de 31, de Enero último (*D. O.* núm. 25), una vacante de veterinario 1.^o que existe en el Parque de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta Real orden (día 9), acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de méritos a que se refiere el artículo 12 del mencionado Real decreto, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias; consignando los que se hallen sirviendo en África, Baleares o Canarias si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dichos puntos.

INDEMNIZACIONES.—R. O. de 24 de Marzo de 1920 (*D. O.* núm. 104). Aprueba las comisiones desempeñadas en el mes de Noviembre último por el personal que se cita, entre el que figuran los veterinarios primero don Ernesto García Pérez, don Gregorio López Romero y don César Desviat Jiménez y los veterinarios segundos don Teófilo de la Osa, don Aurelio Pérez Martín y don Emiliano Alvarez Hernández, declarándolos indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento de indemnizaciones aprobado por Real orden de 21 de Octubre último (*C. L.* núm. 344).

R. O. de 24 de Marzo de 1920 (*D. O.* núm. 105). Aprueba las comisiones desempeñadas por el personal que se cita, entre el cual figuran los veterinarios mayores don Antonio López Martín, don Julián José Burgos y don Joaquín Valles Reguera y el

veterinario 2.º don Fermín Morales Castro, declarándolos indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento de indemnizaciones aprobado por Real orden de 21 de Octubre último (C. L. núm. 344).

Ministerio de la Gobernación.—RECONOCIMIENTO DE LECHE, MANTEQUILLA Y QUESO.—R. O. de 26 de Abril de 1920 (*Gaceta* del 28). Vista la instancia eleva a este Ministerio por la Asociación general de Ganaderos del Reino, elevando las conclusiones acordadas por la Asamblea de fabricantes de productos derivados de la leche y de industrias accesorias, concernientes a que por este Ministerio se recuerde a las autoridades de él dependientes, la necesidad de cumplir lo preceptuado en el real decreto de 22 de Diciembre de 1908, acerca de los artículos «leche, mantequilla y quesos», excitando el celo de las mismas para una inspección más rigurosa que la que en la actualidad existe.

S. M. el Rey (q. D. G.) se ha servido disponer se reitere a V. S. encarge muy especialmente a las autoridades y funcionarios a sus órdenes el más exquisito celo para que se cumpla todo lo preceptuado en el real decreto de 22 de Diciembre de 1908, acerca de los artículos «leche, mantequilla y queso», denunciando toda infracción que se cometía por los expendedores y vendedores de los citados artículos, y pasando el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia por las falsificaciones y engaños que se cometían en la expedición de los repetidos productos.

El Instituto veterinario de suero-vacunación, en su deseo de ayudar a los compañeros en su campaña contra cierto intrusismo que varioliza o proporciona virus antivariólico a no profesionales en condiciones ruinosas para los veterinarios, con lo cual les restan atribuciones e ingresos; ha decidido vender desde esta fecha el virus antivariólico fijo y contrastado que prepara a RAZÓN DE CINCO PESETAS LAS CIENTO VEINTE DOSIS (un centímetro cúbico de virus), o sea a menos de cinco céntimos por cabeza, cuando el pedido sea de ciento veinte dosis en adelante. Diríjanse los pedidos a D. Pablo Martí, Apartado, 739. Barcelona.

Federaciones y Colegios

El libro de la IV Asamblea Nacional y un Mensaje.—Hace pocos días fué entregado a S. M. el Rey un ejemplar lujosamente encuadrado del Libro Oficial de la IV Asamblea celebrada en Barcelona en 1917.

A nuestro estimado amigo el secretario del Colegio de la capital catalana D. José Rueda cúpote tal distinción y a su amabilidad debemos copia del Mensaje entregado al Soberano con dicho motivo y que transcribimos a continuación:

«Señor: El Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona, que constituido en mandatario de la clase organizó y desarrolló en no lejana fecha el gran certamen titulado *IV Asamblea Nacional Veterinaria*, que V. M. se dignó honrar con su Real Patronato, atención y honor que jamás olvidarán los veterinarios españoles, que desde entonces y en adelante han de sentir por Vos especial predilección y respetuoso afecto, puesto que fuistéis el primer Rey de España que rompiendo la tradición quiso demostrar comprendía la importancia de nuestro cometido profesional y era injusta la preterición que sufría y sufre nuestra carrera por parte de los poderes públicos, Patronato que influyó sin duda alguna a engrandecer nuestro cónclave, al que asistieron cerca de mil comprofesores de todos los dominios de Vuestro Reino, discutiendo y sancionando problemas de índole general en beneficio de los intereses patrios representados por su riqueza pecuaria, acude a Vos en representación de la clase Veterinaria española.

Fué nuestro primer cuidado hacer llegar a Vuestras Augustas manos las conclusio-

nes de aquella magna Asamblea profesional, junto con una Medalla de Oro conmemorativa de la misma, testimonios que Os fueron entregados por una comisión de notables compañeros que descuellan por sus méritos.

Hoy venimos a Vos suplicándoos nos concedáis el honor de aceptar benevolamente el Libro Oficial de la citada *IV Asamblea Nacional Veterinaria*, que contiene detallada relación de todos los actos celebrados, así como de los temas oficiales discutidos y aprobados en la misma.

Acogedlo Señor como humilde testimonio de la clase Veterinaria española, que ansía el mayor desarrollo y engrandecimiento de la patria, en cuya labor sin duda alguna, tiene por su índole profesional asignado un importante cometido. A: L.-R. P. de V. M.—Señor—Barcelona 12 Abril 1920—Por el Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona, *Cayetano López y José Rueda*.

El acto realizado por el Colegio de Barcelona, con la entrega de este mensaje nos parece muy hábil y muy diplomático, porque siempre se recogen buenas cosechas cuando se sabe sembrar bien y a tiempo.

Una Asamblea en Navarra.—En *El Pueblo Navarro*, de Pamplona, leemos lo siguiente, que con mucho gusto reproducimos:

«Como teníamos anunciado, ayer (el día 3 del corriente) a las tres de la tarde, se reunieron en los locales de San Francisco (Escuelas) la mayor parte de los veterinarios navarros. Dada la inmensa concurrencia que hubo, podemos afirmar que en el resto de la provincia solo quedaron unos treinta veterinarios con el fin de no dejar abandonados los partidos.

Aunque de los acuerdos adoptados guardan alguna reserva, hemos conseguido enterarnos, que dada la circunstancia de que en esta clase sanitaria no existe colegiación obligatoria y con el fin de que los no asociados no abusen de su libertad en perjuicio, tanto de los intereses profesionales, como de sus vecinos asociados, se tomen con ellos medidas coercitivas que pondrán a salvo tanto la moral profesional de la clase como el respeto mútuo entre compañeros.

La Comisión organizadora de la Asamblea, teniendo en cuenta que los servicios públicos sanitarios demandan cada vez más circunspección en quien ha de garantizar su buen desempeño en provecho de la especie humana y ateniéndose a lo que taxativamente ordenan la ley de Epizootias y el Reglamento general de Mataderos, presentó un acabadísimo trabajo en el que se señala en todos y cada uno de los partidos veterinarios, la forma cómo deben quedar organizadas las inspecciones.

Debieron tomarse también importantes acuerdos de orden interior, dada la duración de la Asamblea y tenemos noticias fidedignas de que ayer mismo y por el Tesorero de la Asociación quedaron custodiados valores por ochenta y cinco mil pesetas que serán aumentadas por las cantidades que manden los que no se hallaban presentes y se adhirieron a los acuerdos, dando un amplio voto de confianza a las Juntas de distrito y a la Directiva para que cuando lo crean pertinente, dispongan de dichas cantidades con el fin de que sean respetados y lleguen a feliz término los acuerdos de la Asamblea.

Por lo que se ve, los veterinarios navarros no se andan por las ramas.»

Mucho celebraremos que los acuerdos adoptados en esta Asamblea tenga una pronta y práctica realización en bien de todos.

La necesidad nos obliga.—¡Compañeros! Es digna de imitar la conducta que con gran entusiasmo, el día 3 del corriente mes, realizaron las cuatro clases sanitariae de médicos, farmacéuticos, veterinarios y practicantes, los cuales, reunidos en Aliaga bajo la presidencia de D. Tomás Ferrer, inteligentísimo médico y celoso propagandista, quedó constituido el «Sindicato de Unión Sanitaria del partido de Aliaga» habiendo recaído el nombramiento de la Junta directiva, en los señores siguientes;

Presidente, D. Tomás Ferrer; vicepresidente, D. Pedro Francisco García; Tesorero,

D. Manuel Sangüesa; secretario, D. Bartolomé Serrano; vicesecretario, D. Mariano Orrios; vocal 1.º, D. Marcial Ibáñez; 2.º, D. José Sánchez, y 3.º, D. Juan López.

Si desanimados por la apatía y la indiferencia observada en anteriores reuniones, que con sus fracasos todo positivismo se anulaba, hoy podemos decir con fundamento, que estas clases, abandonadas de la protección de los poderes públicos, por su propio esfuerzo sabrán conquistar el medio de sus justas aspiraciones.

Las necesidades de la vida, actualmente carísima en todo lo indispensable, van moviendo de día en día a seres que al sentir el agotamiento de sus fuerzas, tienen que unirse para recuperar energías, pues uno solo de inanición moriría.

Reconozcamos en la clase Veterinaria el trabajo intenso que sobre este fin va propagando el Sr. Pastor, que todos los distritos no solo de la provincia de Teruel, si no del resto de España, imiten la acción del distrito de Aliaga, Mora y otros más, y una vez sindicalizados todos, levantaremos nuestra faz por tanto tiempo humillado y divisaremos el campo de nuestras aspiraciones lleno de valerosos guerreros, que bien disciplinados no temerán al que injustamente les acometa; no persiguiendo otra fin que colocar su balanza al nivel que razonadamente le pertenece.—*B. Serrano.*

Los titulares

titulares

El pago a los facultativos titulares.—Después de derrotadas en el Congreso todas las aspiraciones de los titulares, el Senado aprobó por un solo voto de mayoría una fórmula del doctor Cortezo, que hizo también suya la Comisión mixta y que cristalizó en la siguiente disposición adicional de la ley de Presupuestos:

«A instancia de los médicos forenses y de los de Prisiones preventivas que perciban sus haberes con cargo a las atenciones carcelarias de los Municipios cabezas de partido, y de los médicos titulares, farmacéuticos y veterinarios afectos a todos los Ayuntamientos, excepción hecha de los de las provincias Vascongadas y Navarra y previa justificación de las sumas que se les adeuden, se decretará por el Ministerio de Hacienda la retención y embargo, con cargo a los ingresos municipales, como si fueran derechos del Estado, en los créditos figurados en los presupuestos respectivos, para pagos de los haberes y emolumentos correspondientes a dichos funcionarios, haciendo directamente entrega a los mismos de las sumas que por consecuencia del embargo se hagan efectivas.»

La importancia de esta disposición legal es extraordinaria, y por haberla logrado merece el doctor Cortezo la gratitud de todas las clases médicas. Ahora lo que hace falta es que el nuevo Ministro de Hacienda, Sr. Domínguez Pascual, dé pronto las instrucciones necesarias para que se pueda realizar el embargo de los créditos de aquellos Ayuntamientos que no pagan a sus titulares, que son la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de España.

Noticias del Patronato.—ENTRADAS—Comunicación del gobernador de Logroño, recibida el 16 de Abril, con la que remite a informe el recurso de alzada del titular de Aldeanueva del Ebro, don Pedro Saínz, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento que no le consigna el sueldo reglamentario.

—Comunicación del Colegio oficial Veterinario de la provincia de Santander, recibida el 26 de Abril, interesando que se solicite del gobernador de aquella provincia que obligue a la alcaldía de Cabuérniga a proveer legalmente el cargo de veterinario titular de dicho Municipio.

—Comunicación del gobernador de Valladolid, recibida el 28 de Abril, con la que remite para informe el recurso interpuesto por don Lupicino Morais, veterinario titular de Simancas, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento que no le consigna el sueldo reglamentario.

—Dos Comunicaciones del gobernador de Logroño, recibidas el 1.º del corrien-

te, con la que remite a informe los recursos de alzada interpuestos por don Tomás Correché y don Ernesto Urbina, titulares de Corera y San Asensio respectivamente, interesando el pago de los haberes que se les adeudan por los referidos Ayuntamientos.

—Comunicación del gobernador de Burgos, recibida el 10 del corriente, con la que remite a informe el recurso interpuesto por don Florentino Reysabal, veterinario titular de Ciruelos de Cervera, en reclamación de los haberes que dicho Ayuntamiento le adeuda.

—Comunicación del gobernador civil de Cáceres, recibida el 12 de Abril manifestando que el cargo de veterinario titular de Salorino se encuentra en la actualidad desempeñado por don Antonio Marchena.

—Comunicación del Gobernador de Toledo, recibida el 16 de Abril, en la que traslada otra del alcalde de Lucillos manifestando que el Ayuntamiento tiene acordado elevar recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, según le autoriza el artículo 80 del Reglamento de Mataderos, por imposibilidad de cumplir los servicios a los que los demás artículos le obligan.

—Comunicación del gobernador de Madrid, recibida el 19 de Abril, en la que manifiesta que en el Presupuesto municipal de Pinto, aparecen consignadas para pagos del Inspector de carnes, 500 pesetas y 365 para el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

—Comunicación del alcalde de La Cañiza, recibida el 21 de Abril, manifestando la forma y requisitos que cumplió aquel Ayuntamiento para proveer el cargo de veterinario titular.

—Comunicación del gobernador de Madrid, recibida el 21 de Abril, en la que traslada otra del Alcalde de Miraflores de la Sierra, manifestando que dicho Ayuntamiento no puede proveer el cargo de veterinario titular por haber recibido de esta Junta el certificado que determina el artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

—Comunicación del gobernador de Huelva, recibida el 23 de Abril, en la que significa que no ha de consentir se resuelva el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Lepe, para proveer los cargos de veterinario titular y de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, y que por telégrafo pide al alcalde de dicho pueblo que con toda urgencia le envíe el expediente que se incoe para dicha provisión.

—Dos comunicaciones del gobernador de Granada, recibidas el 26 de Abril, manifestando que en el Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio de 1920-1921 para Almuñécar aparece una partida de 900 pesetas y otra de 750 para dos inspectores de carnes, y que en el Presupuesto municipal para Motril aparece una partida de 1.500 pesetas y otras dos de 1000, para tres inspectores de carnes.

—Comunicación del gobernador de Madrid, recibida el 3 del corriente trasladando otra del alcalde de Villamantilla en la que manifiesta que, efectivamente, a don Juan Fernández le adeuda aquel Ayuntamiento en concepto de inspector de carnes 247 pesetas 50 céntimos; pero que el Ayuntamiento está dispuesto a abonárselos a la mayor brevedad posible, no adeudándole nada como inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

—Comunicación del gobernador de Cuenca, recibida el 4 del corriente, en la que manifiesta que ordena al alcalde de Buendía anuncie vacante el cargo de veterinario titular y lo provea en forma legal y con el sueldo reglamentario.

—Comunicación del Gobernador de Madrid, recibida el 26 del corriente, con la que remite a informe un oficio de la alcaldía de Miraflores de la Sierra referente a la forma en que ha de ser provisto el cargo de veterinario titular de aquel Municipio.

—Comunicación del gobernador de Madrid, recibida el 6 del corriente, trasladando otra del alcalde de Chamartín de la Rosa, en la que manifiesta que aquel Ayunta-

miento ha acordado proveer las tres plazas de inspectores de carnes que, con arreglo al Reglamento de Mataderos, le corresponden.

—Comunicación de varias fechas y autoridades que se remiten a esta Junta de Gobierno y Patronato en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906,

—Comunicación de varias fechas participando nombramientos de veterinarios titulares hechos a favor de don Francisco Trene, para Almenar; don Jesús Martínez, para Masegosa; don Félix Sánchez, para Alcazarén, y don Luis Aberturas, para Santa María de los Hoyos.

—Comunicación de varias fechas remitiendo copias de los contratos celebrados entre los veterinarios titulares y los Ayuntamientos de La Mata, Alcañiz, San Clemente y Lloret de Mar.

—SALIDAS.—Comunicación de 15 de Abril al gobernador de Lugo denunciándole que el cargo de veterinario titular de Chantada no está dotado con el sueldo reglamentario.

—Comunicación de la misma fecha al gobernador de Madrid interesando el pago de haberes que se adeudan por el Ayuntamiento de Villamantilla al veterinario titular D. Juan Fernández.

—Comunicación de la misma fecha, al gobernador de Huesca interesando que el Ayuntamiento de Binaced abone al veterinario titular el sueldo que legalmente le corresponde.

—Comunicación de la misma fecha al gobernador de La Coruña interesando ordene al Ayuntamiento de Sada que anuncie vacante el cargo de veterinario titular y lo provea en forma reglamentaria.

—Comunicación de la misma fecha al gobernador de Valladolid interesándole ordene al Ayuntamiento de Simancas que anuncie vacante el cargo de veterinario titular y lo provea en forma reglamentaria.

—Comunicación de 19 de Abril al gobernador de Barcelona interesándole que obligue al Ayuntamiento de Artés a proveer en propiedad el cargo de veterinario titular.

—Comunicación de la misma fecha al gobernador de Burgos interesando que el Ayuntamiento de La Aguilera abone al veterinario titular el sueldo que legalmente le corresponde.

—Dos comunicaciones de la misma fecha al gobernador de Granada interesando que los Ayuntamientos de Almuñécar y Motril cumplan el artículo 82 del Reglamento de Mataderos.

—Comunicación de la misma fecha al gobernador de Gerona denunciándole al nombramiento ilegal de veterinario titular hecho por el Ayuntamiento de Castelló de Ampudia.

—Comunicación de la misma fecha al gobernador de Madrid devolviéndose un oficio de la alcaldía de Miraflores de la Sierra referente a la provisión del cargo de veterinario titular.

—Comunicaciones de 26 de Abril a los gobernadores de Valladolid, Cuenca y Pontevedra interesándoles ordenen a los Ayuntamientos de Vecilla de Valderaduy, Buendía y La Cañiza, respectivamente, la provisión en forma legal de los cargos de veterinarios titulares.

—Comunicación de la misma fecha al gobernador de Segovia interesándole que ordene a la alcaldía de Lastras de Cuéllar que se abone el sueldo legal al veterinario de aquel Municipio.

—Comunicación de la misma fecha al gobernador de Madrid insistiendo en que obligue al Ayuntamiento de Chamartín de La Rosa a cumplir el artículo 82 del Reglamento de Mataderos.

— Comunicación de 10 del mes corriente al gobernador de Lugo interesando la remisión a informe del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Cabo, veterinario titular de Chantada, en solicitud de que le sea abonado el sueldo de 1.500 pesetas anuales que le corresponden con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Mataderos.

— Comunicación de la misma fecha al gobernador de Santander reiterándole otra de 23 de Febrero en la que se le interesaba la provisión en forma legal del cargo de veterinario titular de Cabuérniga.

— Comunicación de la misma fecha al gobernador de Huesca interesando ordene al Ayuntamiento de Binaced que anuncie vacante el cargo de veterinario titular y lo provea en forma reglamentaria.

— Comunicación de la misma fecha al gobernador de Logroño preguntándole la resolución que haya dictado en el expediente y recurso de alzada de D. Santiago Abad, veterinario titular de Autol.

— Comunicación de la misma fecha y a la misma autoridad reinterándole otra de 28 de Junio de 1919 sobre provisión en propiedad del cargo de veterinario titular de Bañares.

— Comunicación de la misma fecha al gobernador de Valladolid, devolviéndole favorablemente informada la instancia de don Lupicino Morais, veterinario titular de Simancas, en solicitud de que por aquel Ayuntamiento se le abone el sueldo que reglamentariamente le corresponde.

— Comunicación de la misma fecha al gobernador de Ciudad Real interesando ordene al Alcalde de Alcazar de San Juan que provea interiormente una plaza de veterinario titular de nueva creación hasta tanto sea cubierta en propiedad.

— Comunicación de la misma fecha al gobernador de Logroño, devolviéndole favorablemente informado el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Sainz, veterinario titular de Aldeanueva de Ebro, en solicitud de que se le abone el sueldo que reglamentariamente le corresponde.

— Comunicación de la misma fecha al alcalde de Lloret de Mar, desaprobando el contrato celebrado entre dicho Ayuntamiento y el veterinario titular don José Blanch por no haber cumplido el Ayuntamiento lo que para provisión de estos cargos determina el Reglamento de 12 de Marzo de 1906.

— Comunicación de la misma fecha al alcalde de Alcazárén interesando la remisión de una copia del contrato que celebren ante dicho Ayuntamiento y el veterinario titular don Félix Sánchez.

— Comunicación de la misma fecha al inspector provincial de Sanidad de Cuenca devolviéndole debidamente informado un anuncio de vacante de inspector de carnes de Aliaguilla.

— Comunicación de la misma fecha al Alcalde de Baza interesando el cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de Mataderos.

— Comunicación de la misma fecha al presidente del Colegio Oficial Veterinario de la provincia de Santander, participándole que, en contestación a su denuncia, se se recurra al gobernador de aquella provincia a fin de que se provea en propiedad al cargo de veterinario titular de Cabuérniga.

— Comunicaciones de varias fechas remitiendo certificación para resolver los concursos de veterinarios titulares de los Municipios de Santa María de los Hoyos, Mora, Almadén, San Vicente de Alcántara, Villanueva de Castellón, Jarque, Vallecas, Camarena y Navajas.

— Comunicaciones de varias fechas y a varias autoridades que se remiten interesando el cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

— Además de estos servicios causados entre autoridades, se han dado también curso oficial a varias denuncias elevadas particularmente a esta Junta de Gobierno y Patronato de diversos veterinarios titulares.

Junta celebrada el día 30 de Abril.—En esta Junta, que se celebró en el lugar de costumbre, además de los asuntos a que se ha hecho referencia en la sección anterior, se trató de las siguientes cuestiones.

Se examinaron los expedientes de los veterinarios que solicitan ingreso en el Cuerpo, concediéndoselo a D. Manuel Moratilla, de Torres de la Alameda; a D. Manuel Moreno, de Belalcazar; a D. Tomás Juan Seba, de Colmenar de Oreja; a D. Amilio A. Barriain, de Ojacastro; a D. Valentín Legarda, de Guisicedo; a D. Luis Gonzaga, de La Bisbal; a D. José Poyatos, de Budia; a D. José Martín, de Segovia; a D. Constantino Fernández, de Riveira; a D. Juan San Román, de Miranda de Ebro; a D. Mariano Moreno, de Segovia; a D. Martín Peláez, de San Miguel del Valle; a D. Juan de Mata, de Berrocalejo; a D. Feliciano León, de Criptana; a D. Miguel Esteban, de Villafeliche; a D. José Auguet, de Mollerusa; a D. Angel Herreros, de Criptana; a D. Jaime Cuffi, de Pals, y a D. Alberto Santurino, de Valdeverdeja.

Examinado el expediente del veterinario de Fuentidueña de Tajo (Madrid), D. Silvio Primo, que había sido dado de baja en el cuerpo de veterinarios titulares y que ha solicitado su rehabilitación en el mismo, la Junta, tomando en consideración los fundamentos que dicho señor aduce, acordó acceder a lo que solicita y que se comunique este acuerdo al interesado.

Se dió cuenta del balance del mes de Marzo último, por el que resulta que existía en caja en fin de Febrero anterior la cantidad de 7.768,45 pesetas, más 625 pesetas que se recaudaron en Marzo por cuotas abonadas, lo que hace un total de 7.693,45 pesetas, de las que deducidas los gastos del mes de Marzo por todos conceptos, según los correspondientes comprobantes, que importan 516,35 pesetas, queda un saldo a favor en fin de Marzo de 1920 de pesetas 7.177,10 pesetas; de ellas se encuentran depositadas en cuenta corriente del Banco de España 6.000 pesetas y en Secretaría, para atender a gastos, 1.117,10 pesetas.

Vacantes.—Titular de Trigueros del Valle (Valladolid), con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 10 de Junio.

—Titular de Pozuelo de Calatrava (Ciudad-Real), con 500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 10 de Junio,

—Dos titulares de Segovia, con 1.000 pesetas de sueldo anual cada una. Solicitudes hasta el 30 del mes corriente.

—Titular de Chipiona (Cádiz), e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias con el sueldo anual de 2.000 pesetas por ambos cargos. Solicitudes hasta el 31 del mes corriente.

—Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de San Bartolomé de la Torre (Huelva), con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 27 del mes corriente,

Gacetillas

LA SUSCRIPCION DEL DIPUTADO.—Las cantidades llegadas a nuestro poder para atender a esta suscripción son las siguientes:

	Pesetas
Suma anterior.....	9.336
Rafael López, Castrillo de Vilonga (Palencia) por la cuota única.....	25
El mismo, por la 1. ^a anualidad.....	12
Acacio Sobrado, de Cervera (Palencia) por la cuota única.....	25
Mariano Ramos, de Ventosa de Pisuerga (Idem) por idem.....	25
Froilán Ramos, de Prádanos de Ojeda (Idem) por idem.....	25
Antonio Ullastres, de Sotobañado (Idem) por idem.....	25

Amando Calvo, de Herrera de Pisuerga (Idem) por idem.....	30
Manuel Vidal Alemán, de Villada (Idem) por idem.....	25
Antonio Moragues, de Santa Margarita (Baleares) por idem.....	25
Suma y sigue.....	9.553

SINDICATO DE PROFESIONES LIBERALES.—El Sindicato de Licenciados y Doctores, a petición de numerosas personas que deseaban ingresar en él y que por su título restringido no podía darles acogida, ha decidido en Junta general cambiar, con el nombre, su organización y titularse de aquí en adelante Sindicato de Profesiones liberales con las siguientes Secciones: Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Farmacia, Medicina, Veterinarios, Ingenieros, Arquitectos y auxiliares técnicos, Autores y traductores, y las que en adelante puedan crearse.

Las adhesiones al Secretario del Sindicato de Profesiones liberales, Casa del Pueblo, Piamonte, 2, Madrid.

EL FRANQUEO DE LAS CARTAS.—*Aunque hace ya más de tres años que venimos diciendo que no contestaremos ninguna carta que no traiga el sello para la respuesta, hemos venido contestando, por un exceso de condescendencia, las cartas que no cumplían este requisito, que eran la inmensa mayoría de ellas; pero advertimos seria y formalmente que en lo sucesivo no contestaremos absolutamente ninguna carta que no traiga un sello de veinte céntimos para franquear la contestación, pues no podemos continuar por más tiempo haciendo de sastres del Campillo. Nosotros empleamos de buen grado tres o cuatro horas diarias en leer y contestar las veinticinco o treinta cartas con diversas consultas que todos los días recibimos; pero nuestros medios de fortuna no nos permiten gastar diariamente cinco o seis pesetas en sellos de correos para contestar a quienes nos consultan, y, por otra parte, siendo los que preguntan, y no nosotros, los interesados en recibir la contestación, lo menos que se les puede pedir es el sello para ella.*

UN TRIUNFO.—Nuestro querido amigo y compañero D. Francisco Abril Brocas, inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Oviedo, que interpuso recurso contra el tribunal nombrado por el Ayuntamiento de Oviedo para juzgar las oposiciones a la plaza de veterinario vacante en la parroquia de Trubia, por estar formado este tribunal por el alcalde de Oviedo, dos médicos y dos veterinarios; ha logrado un gran triunfo, pues en la resolución, no solamente se anula este tribunal, sino que se indica que ha de ser constituido por uno que esté exclusivamente formado por veterinarios españoles.

• Como se trata de un asunto de interés general, prometemos publicar el recurso y su fallo para conocimiento de todos y para que sirvan de pauta en los casos análogos que se presenten. Por hoy nos limitamos a dar la enhorabuena al Sr. Abril Brocas y las gracias, por su espíritu de justicia, a don José Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo, que es quien ha fallado el recurso en funciones de Gobernador interino.

JUBILEO DEL DOCTOR CORTEZO.—El día 31 del mes corriente, cumple los cincuenta años de médico el doctor Cortezo. Para la celebración de estas bodas de oro con la Medicina, preparan sus amigos algunas muestras de atención, entre las cuales figura la inauguración del modesto monumento que se está emplazando en el Retiro y la publicación de un número extraordinario de *El Siglo Médico*.

Nosotros nos adherimos de todo corazón a este homenaje de simpatía al hombre bueno y laborioso, modelo de periodistas profesionales, que tanto ha honrado y honra la Medicina y la Prensa médica de España.